

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO W S.A.
Cesionario:	BANINCA SAS
Subrogatario:	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
Cesionario:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA
Demandado:	JHOANA ANDREA FLOREZ BURBANO
Radicación:	190014003003-2016-00512-00

OBJETO

Mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2022, este Despacho reconoció a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, identificada con el NIT 860402272-2, como CESIONARIO DE LA PARTE QUE LE CORRESPONE al acreedor subrogatario, FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.- FNG.

En la misma fecha también se reconoce a BANINCA SAS identificado con el NIT. 900546489-6 como CESIONARIO DE LA PARTE QUE LE CORRESPONDE al demandante BANCO W.S.A, sin embargo, ninguno de los dos cesionarios ha informado al Despacho el nombre de su apoderado judicial.

Por lo anterior, se procederá a REQUERIR a los Representantes legales de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA y de BANINCA SAS, para que en el término de tres (03) días constituya apoderado judicial teniendo en cuenta que se trata de un proceso de menor cuantía so pena que en caso de no hacerlo en el término concedido no se tendrá en cuenta ninguna solicitud que llegare a presentar. Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Gerente y/o Representante legal del cesionario BANINCA SAS y la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA para que en el término de tres (03) días constituya apoderado judicial teniendo en cuenta que se trata de un proceso de menor cuantía so pena que en caso de no hacerlo en el término concedido no se tendrá en cuenta ninguna solicitud que llegare a presentar en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

P/seb